

RESOLUCION GERENCIAL N° 427 -2017-MPA-GTUCV

Arequipa,

30 MAR 2017

VISTO:

El Informe No. 038-2017-MPA/SGTUE de fecha 24 de Marzo del 2017, emitido por la Subgerencia de Transporte Urbano y Especial, sobre propuesta del cronograma régimen especial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 928-2014, se aprueba el Régimen del Servicio de Transporte Especial de Taxis SETARE y Transitorio, estableciendo normas complementarias a las previstas en la Ordenanza Municipal No. 640 y establecer el programa de sustitución vehicular de autorizaciones extraordinarias para la obtención del Certificado de Operación SETARE, habilitando la autorización transitoria hasta el 31 de agosto del 2016.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 888-2016 MTC/01.02 se aprueba el Régimen Especial de Sustitución de vehículos destinados al servicios de transporte especial de personas en la modalidad de taxi en la provincia de Arequipa, aprobando el cronograma de sustitución para aquellos vehículos que forman parte del padrón cerrado emitido al 31 de diciembre del 2014 por la Municipalidad Provincial de Arequipa y que ha sido habilitado conforme a la Ordenanza Municipal No. 928.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 1032 se aprueba el "Régimen Especial del Servicio de Transporte Especial de Taxi" el mismo que otorga habilitación para la prestación del servicio transporte especial en la modalidad de taxi conforme a un cronograma de sustitución vehicular para las unidades que han obtenido autorización transitoria oportunamente.

Que, el artículo 7° de la citada Ordenanza, establece que los plazos de presentación de la solicitud para acogerse al Régimen Especial de Habilitación se establecerá en la Resolución Gerencial respectiva que emita la Gerencia de Transporte Urbano y Circulación Vial, por lo que corresponde establecer un cronograma de presentación de los documentos para la habilitación conforme al año de fabricación del vehículo, medida que permitirá no se genere concentración de personas que permita dificultar los plazos de presentación que corresponden al administrado.

Que, mediante informe No. 038-2017-MPA/SGTUE, emitido por la subgerencia de Transporte Urbano y Especial, se establece el cronograma para la ejecución de la convalidación de las autorizaciones transitorias, a efectos de dar inicio a dicho procedimiento, tal como se tiene en el siguiente cuadro.

No GRUPO	AÑO DE FABRICACION	PERIODO
01	1996-2001	10 de Abril al 28 de Abril
02	2002-2007	02 de Mayo al 11 de Mayo
03	2008-2010	12 de Mayo al 25 de Mayo del 2017
04	2011	26 de Mayo al 13 de Junio del 2017
05	2012	14 de Junio al 05 de Julio del 2017
06	2013	06 de Julio al 03 de Agosto del 2017
07	2014-2015	04 de Agosto al 14 de Agosto del 2017



30 MAR 2017

Que, en uso de las facultades previstas por la Ley No. 27972 en su último párrafo del artículo 39° y conforme a las funciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el cronograma de presentación del procedimiento de Habilitación Vehicular del Régimen Especial, siendo este el siguiente:

No. Grupo	Año de Fabricación	Fecha de Presentación	Fecha Límite
01	1996-2001	10 de Abril al 28 de Abril	28 de Abril del 2017
02	2002-2007	02 de Mayo al 11 de Mayo	11 de Mayo del 2017
03	2008-2010	12 de Mayo al 25 de Mayo del 2017	25 de Mayo del 2017
04	2011	26 de Mayo al 13 de Junio del 2017	13 de Junio del 2017
05	2012	14 de Junio al 05 de Julio del 2017	05 de Julio del 2017
06	2013	06 de Julio al 03 de Agosto del 2017	03 de Agosto del 2017
07	2014-2015	04 de Agosto al 14 de Agosto del 2017	14 de Agosto del 2017

Artículo Segundo.- Establecer como lugar para la recepción de expedientes, revisión de constatación de características, emisión de habilitaciones vehiculares las instalaciones del Palacio Metropolitano, Av. Tacna y Arica s/n Puerta No. 3 – EMECSA, en el horario de 08.00 a 15.00 horas.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza Municipal No. 1032 las personas que no hayan presentado la solicitud para acogerse al Régimen Especial del servicio de transporte especial en la modalidad de taxi, conforme al cronograma aprobado en el artículo primero, quedan deshabilitadas las unidades vehiculares para la prestación del servicio de transporte en forma definitiva, siendo dados de baja en forma automática del registro informático del sistema SISTRAN.

Artículo Cuarto.- Los formatos de presentación estarán publicados en la pagina web para su descarga.

Artículo Quinto.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la región.

Artículo Sexto.- Publicar la presente Resolución en el diario Oficial de la región y en el Portal de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y hágase saber,

PVR/mdme
c.c
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Lic. Percy Velarde Rodriguez
GERENTE DE TRANSPORTE URBANO
Y CIRCULACION VIAL

